

**RESOLUCION No.28-2024**

**CONSIDERANDO:** Que la alcaldía constituye la entidad básica de Estado Dominicano, que se encuentra en un territorio dominicano determinado que se le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio, y con capacidad para realizar todos los datos jurídicos que fueron necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma con las condiciones que la constitución y las leyes lo determinen.

**CONSIDERANDO:** Que el ayuntamiento es el órgano del gobierno del Municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, un normativo, reglamentario y de fiscalización que se denomina consejo Municipal, y estará integrado por los/as regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los interaccionados en virtud de las atribuciones, competencia y obligaciones que le confiere la constitución de la Republica y la presente ley.

**CONSIDERANDO:** Que la constitución de la Republica dominicana establece que: todas las personas y los órganos que ejercen potestades públicas están sujetos a la constitución, norma suprema y fundamento del ordenamiento jurídico del Estado. Son nulos de pleno derecho, resolución, reglamentos o actos contrarios a esa constitución.

**CONSIDERANDO:** Que la constitución de la Republica, sobre ejecución presupuestaria, establece que: el ayuntamiento del Distrito Nacional, los municipios y las Juntas de distritos municipales, están obligados, tanto en la formación como en la ejecución de su presupuesto a formar, aprobar y a mantener las aprobaciones y las erogaciones destinadas a cada clase de atenciones y servicios, de conformidad con la ley.

**CONSIDERANDO:** Que es facultad del concejo Municipal la aprobación modificación del presupuesto municipal, el cual es presentado a iniciativa de la administración Municipal como lo establece el artículo 52 de la ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 323, de la ley 176-07 del Distrito nacional y los municipios, establece que el presupuesto del ayuntamiento debe venir acompañando, entre otros anexos, de la nómina de empleados del ayuntamiento y las demás entidades municipales y se le debe anexar las inversiones a realizar en el año con sus respectivos presupuestos.

**RESUELVE**

**Primero:** aprobar como al afecto aprueba, el presupuesto de ingresos y gasto para el año 2025, del ayuntamiento Municipal El Factor por un monto de treinta y nueve millones Quinientos ochenta y tres mil, setecientos doces con 00/100 (39,583,712).

Dada la sesión en la oficina principal del Ayuntamiento Municipal El Factor en sesión Extraordinaria veinte y seis (26) días del mes diciembre del año 2024.



*Berlyn J. Geraldino Paredes*

Berlyn J. Geraldino Paredes  
Vice Presidente Del Concejo

Diosendy Goris Paulino  
Regidora

*Zeneida De Jesús Fermin*  
Zeneida De Jesús Fermin  
Regidora

*Wilman A. Castillo Tejada*  
Wilman A. Castillo Tejada  
Regidor

*Elizabeth Paulino Corniel*  
Elizabeth Paulino Corniel  
Regidora

*Francisco A. Burgos Bonilla*  
Francisco A. Burgos Bonilla  
Regidor

*Julymer Guzmán Félix*  
Julymer Guzmán Félix  
Secretaria del Concejo